



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 13 de Junio del 2002.

P.O. N° 72

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JESUS MARTIN LAVIN MONTEMAYOR**, Notario Público Número 58, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en esta Ciudad, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**..... 2

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al **C. Alejandro Cayetano Reyna Guzmán**, Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (3ª. Publicación) 3

**EDICTO** al **C. Marcos Ulises Hinojosa García**, Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (3ª. Publicación) 3

**EDICTO** al **C. Juan Carlos Segovia González**, Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (3ª. Publicación) 4

**EDICTO** al **C. Víctor Manuel Martínez Méndez**, Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (3ª. Publicación) 4

**EDICTO** al **C. Manuel Salinas Galindo**, Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas. (3ª. Publicación)..... 5

**EDICTO** al **C. Rodimiro Baldovinos Arrison**, Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (3ª. Publicación) 5

#### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

**CONVOCATORIA** Pública Federal No. 005, correspondiente a Remodelación del Parque Tamatán Segunda Etapa, en Cd. Victoria, Tam., y Construcción de Albergue Sustitutivo para Jóvenes de Alto Riesgo Segunda Etapa, en Cd. Victoria, Tamaulipas..... 6

**CONVOCATORIA** Pública Federal No. 006, correspondiente a Incorporación de Nueva Fuente de Abastecimiento en el Ejido La Diana Municipio de Guemez, Tam., Construcción de Letrinas Ecológicas en los Municipios de González, Gúemez y Mante, Tam., Rehabilitación del Sistema Múltiple de Agua Potable Cándido Aguilar-Plan del Alazán en los Municipios de Río Bravo y San Fernando, Tamaulipas..... 8

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dos.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JESUS MARTIN LAVIN MONTEMAYOR**, Notario Público Número 58, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de enero de 1993 se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JESUS MARTIN LAVIN MONTEMAYOR**, Fíat de Notario Público Número 58, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mismo que quedó debidamente inscrito en el libro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 934 (novecientos treinta y cuatro), a fojas 16 (dieciséis) frente, de fecha 29 del mismo mes y año.

**SEGUNDO:-** Que por escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JESUS MARTIN LAVIN MONTEMAYOR**, en su carácter de Notario Público Número 58 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular de Ejecutivo Estatal a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido ha bien dictar el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **JESUS MARTIN LAVIN MONTEMAYOR**, Titular de la Notaría Pública Número 58, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir de la presente fecha.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, al Ciudadano Licenciado **JESUS MARTIN LAVIN MONTEMAYOR** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

## CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

## E D I C T O

**C. ALEJANDRO CAYETANO REYNA GUZMÁN**  
**EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA**  
**GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva a presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de justicia en boulevard Práxedis Balboa de esta Ciudad, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto; a una audiencia que se celebrará dentro del Expediente Administrativo número **DC-PGJE/099/2001**, instruido en su contra por presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la época de los hechos, que derivan de probables violaciones a lo preceptuado por la fracción XVIII del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 81 del cuerpo legal en cita, consistentes en que omitió presentar con oportunidad su declaración de situación patrimonial Final.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, apercibiéndole de que en caso de no comparecer se entenderá que no es su deseo hacer uso de los derechos que le asisten y se resolverá como en derecho corresponda.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.**

## E D I C T O

**C. MARCOS ULISES HINOJOSA GARCÍA**  
**EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA**  
**GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva a presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de justicia en boulevard Práxedis Balboa de esta Ciudad, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto; a una audiencia que se celebrará dentro del Expediente Administrativo número **DC-PGJE/093/2001**, instruido en su contra por presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la época de los hechos, que derivan de probables violaciones a lo preceptuado por la fracción XVIII del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 81 del cuerpo legal en cita, consistentes en que omitió presentar con oportunidad su declaración de situación patrimonial Final.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, apercibiéndole de que en caso de no comparecer se entenderá que no es su deseo hacer uso de los derechos que le asisten y se resolverá como en derecho corresponda.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.**

**EDICTO**

**C. JUAN CARLOS SEGOVIA GONZÁLEZ**  
**EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA**  
**GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva a presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de justicia en boulevard Práxedes Balboa de esta Ciudad, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto; a una audiencia que se celebrará dentro del Expediente Administrativo número **DC-PGJE/102/2001**, instruido en su contra por presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la época de los hechos, que derivan de probables violaciones a lo preceptuado por la fracción XVIII del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 81 del cuerpo legal en cita, consistentes en que omitió presentar con oportunidad su declaración de situación patrimonial Final.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, apercibiéndole de que en caso de no comparecer se entenderá que no es su deseo hacer uso de los derechos que le asisten y se resolverá como en derecho corresponda.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rùbrica.**

---

**EDICTO**

**C. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MÉNDEZ**  
**EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA**  
**GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva a presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de justicia en boulevard Práxedes Balboa de esta Ciudad, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto; a una audiencia que se celebrará dentro del Expediente Administrativo número **DC-PGJE/097/2001**, instruido en su contra por presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la época de los hechos, que derivan de probables violaciones a lo preceptuado por la fracción XVIII del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 81 del cuerpo legal en cita, consistentes en que omitió presentar con oportunidad su declaración de situación patrimonial Final.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, apercibiéndole de que en caso de no comparecer se entenderá que no es su deseo hacer uso de los derechos que le asisten y se resolverá como en derecho corresponda.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rùbrica.**

---

**EDICTO**

**C. MANUEL SALINAS GALINDO  
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva a presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de justicia en boulevard Práxedis Balboa de esta Ciudad, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto; a una audiencia que se celebrará dentro del Expediente Administrativo número **DC-PGJE/064/2001**, instruido en su contra por presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la época de los hechos, que derivan de probables violaciones a lo preceptuado por la fracción XVIII del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 81 del cuerpo legal en cita, consistentes en que omitió presentar con oportunidad su declaración de situación patrimonial Final.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, apercibiéndole de que en caso de no comparecer se entenderá que no es su deseo hacer uso de los derechos que le asisten y se resolverá como en derecho corresponda.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rùbrica.**

**EDICTO**

**C. RODIMIRO BALDOVINOS ARRISON  
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva a presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de justicia en boulevard Práxedis Balboa de esta Ciudad, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto; a una audiencia que se celebrará dentro del Expediente Administrativo número **DC-PGJE/082/2001**, instruido en su contra por presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la época de los hechos, que derivan de probables violaciones a lo preceptuado por la fracción XVIII del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 81 del cuerpo legal en cita, consistentes en que omitió presentar con oportunidad su declaración de situación patrimonial Final.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, apercibiéndole de que en caso de no comparecer se entenderá que no es su deseo hacer uso de los derechos que le asisten y se resolverá como en derecho corresponda.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rùbrica.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA PARTICULAR**

**Convocatoria: 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de REMODELACIÓN DEL PARQUE TAMATÁN SEGUNDA ETAPA, EN CD. VICTORIA, TAM. y CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE SUSTITUTIVO PARA JOVENES DE ALTO RIESGO SEGUNDA ETAPA, EN CD. VICTORIA, TAM. de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-015-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	21/06/2002	25/06/2002 16:00horas	25/06/2002 10:00 horas	03/07/2002 12:00 horas	10/07/2002 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Remodelación del Parque Tamatán Segunda Etapa			22/08/2002	163	\$ 4,000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-016-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	21/06/2002	26/06/2002 16:00horas	26/06/2002 10:00 horas	03/07/2002 13:00 horas	10/07/2002 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Albergue sustitutivo para jóvenes de alto riesgo Segunda Etapa			22/08/2002	132	\$ 2,500,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las Oficinas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obras en Torre Gubernamental 5º piso, Bulevar Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-9264, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- Los planos están disponibles para su consulta en la Dir. de Licitaciones y Control de Obra, Torre Gubernamental 5º piso.

- Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo en: partirán de reunión en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, Torre Gubernamental 5º piso, Bulevar Praxedis Balboa s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas.

- Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, Torre Gubernamental 5º piso, ubicado en: Bulevar Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas.

- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán en: la Sala de Juntas de la SEDUE, Torre Gubernamental 8º piso, Bulevar Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas.

- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán en la Sala de Juntas de la SEDUE, Torre Gubernamental 8º piso, Bulevar Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra con previa autorización de la Convocante.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada (anexar copias simples de los contratos vigentes y copias de las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas en los últimos 3 años), así como la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad). Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, para personas físicas, para personas morales: Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para la Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los solicitantes deberán presentar un escrito que manifieste no encontrarse en tal situación.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 13 DE JUNIO DEL 2002.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTÍZ.-**  
Rúbrica.

## CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO: 006

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC (BANOBRAS) ha recibido el Préstamo No. 1161/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar parcialmente el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales.

Se prevé que parte de este Préstamo se asigne para pagos de obras a ejecutar de los subproyectos: INCORPORACIÓN DE NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO EN EL EJ. LA DIANA MUNICIPIO DE GÜEMEZ, TAM. Y CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ECOLÓGICAS EN LOS MUNICIPIOS DE GONZÁLEZ, GÜEMEZ Y MANTE, TAM. y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA MÚLTIPLE DE AGUA POTABLE CÁNDIDO AGUILAR-PLAN DEL ALAZÁN EN LOS MUNICIPIOS DE RÍO BRAVO Y SAN FERNANDO, TAM.

La SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS convoca a empresas contratistas mexicanas y de los demás países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos; el contrato se adjudicará mediante el concurso que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
57004002-017-02	\$ 2,000.00 Costo en Compranet \$ 1,800.00	04/07/02 12:00 horas	05/07/02 11:00 horas	29/07/02 11:00 horas	05/08/02 11:00 horas	\$ 600,000.00
Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Fechas de inicio y terminación	
Incorporación de nueva fuente de abastecimiento y construcción de letrinas ecológicas.			Mpios. de González, Güemez y Mante, Tam.		Inicio: 03/09/02 Terminación 31/12/02	

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en el edificio de la Presidencia Municipal de Güemez, Tam., en los horarios y fechas señalados.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 120 días naturales, con la fecha estimada de inicio señalada.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
57004002-018-02	\$ 2,000.00 Costo en Compranet \$ 1,800.00	08/07/02 12:00 horas	09/07/02 11:00 horas	29/07/02 13:00 horas	05/08/02 13:00 horas	\$ 1,500,000.00
Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Fechas de inicio y terminación	
Rehabilitación del Sistema Múltiple de Agua Potable Cándido Aguilar-Plan del Alazán			Mpios. de Río Bravo y San Fernando, Tam.		Inicio: 03/09/02 Terminación 31/01/03	



- \* El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en el edificio de la Presidencia Municipal de San Fernando, Tam., en los horarios y fechas señalados.
- \* El plazo de ejecución de los trabajos será de 151 días naturales, con la fecha estimada de inicio señalada.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta a partir de la fecha de publicación, y hasta el día viernes 21 de junio de 2002, en las Oficinas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra sitas en: Torre Gubernamental 5° piso, Bulevar Praxedis Balboa No. S/n, Col. Hidalgo, C.P. 87090, con número telefónico 01 (834) 318-9264 y fax 01 (834) 318-9269 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas y en internet: <http://compranet.gob.mx>

- \* La forma de pago será mediante: cheque certificado o de caja a favor de Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en compranet, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- \* Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra en la Torre Gubernamental 5° piso, Blvd.. Praxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87090, tel. 01(834) 31-8-92-64.
- \* La junta de aclaraciones se efectuará en las Oficinas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra sitas en: Torre Gubernamental 5° piso, Bulevar Praxedis Balboa No. S/n, Col. Hidalgo, C.P. 87090, con número telefónico 01 (834) 318-9264 y fax 01 (834) 318-9269, en el horario y fecha señalados.
- \* La presentación de las proposiciones y apertura técnica se efectuará en el horario y fecha señalados; en las oficinas de la SEDUE sitas en: Torre Gubernamental 8° piso, Bulevar Praxedis Balboa No. s/n, Col. Hidalgo, C.P. 87090, con número telefónico 01 (834) 318-9264 y fax 01 (834) 318-9269, en el horario y fecha señalados
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la (s) licitación (es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- \* La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en: Relación de contratos que tenga con la Administración Pública o con Particulares y anexar currículum vitae del personal técnico responsable de la obra y deberá anexarse dentro de la propuesta Técnica (Documento AT-3).
- \* Los interesados deberán presentar los siguientes documentos, a elección del contratista, dentro o fuera del sobre que contenga la Propuesta Técnica, en original y copia (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación):
  1. Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta (s) licitación (es).
  2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal.
4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
6. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
  - a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
  - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

En el caso de empresas extranjeras, para cumplir con los puntos 3 y 6 deberán presentar documentos análogos de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, referente a la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- \* Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- \* No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- \* Anticipos: El 30% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato, para inicio de la obra, y para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

**VICTORIA, TAM., A 13 DE JUNIO DEL 2002.- SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ.- Rúbrica.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 13 de Junio del 2002.

NUMERO 72

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 883/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOLEDAD HERRERA HERRERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de agosto del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1757.-Junio 4 y 13.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 346/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la SRA. JOSEFINA BRAÑA LICIEC y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ABEL RAMÍREZ GÓMEZ, quienes fallecieron la primera el día 8 de junio de 1980, en México, D.F., y el segundo con fecha 3 de julio del año 2000, en Tampico, Tamaulipas, se ordenó publicar un Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se esta en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores, se hace saber que se señalaron LAS ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Tampico, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dos.-DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1758.-Junio 4 y 13.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil dos, el C. Lic. Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 444/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN ANTONIO VALDEZ QUINTERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de abril del 2002.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1759.-Junio 4 y 13.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de marzo del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 260/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROGELIO LOZANO PÉREZ, denunciado por ERASMO LOZANO GONZÁLEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlos. En el momento procesal oportuno deberá citarse a los interesados y al Ministerio Público a una Junta de Herederos que se verificará dentro de los ocho días siguientes a la citación, si la mayoría de los herederos residen en el lugar del Juicio en que se actúa.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de marzo del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1760.-Junio 4 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas; ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ MAGAÑA, bajo el Número 00411/2002, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a partir de su última publicación.- Es dado el presente a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1761.-Junio 4 y 13.-2v2.

"Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Gobierno de Tamaulipas, Poder Judicial".

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00121/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. SEVERO CESPEDES ABUNDIS, denunciado por la C. MA. MERCEDES PULIDO MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y Periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el último Edicto, en el entendido de que la última publicación deberá efectuarse dieciséis días antes de la celebración de la fecha señalada para la Junta, misma que se verificará el DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS A LAS DIEZ HORAS.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de mayo del 2002.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1762.-Junio 4 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en éste Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 23/2002, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DEL ROSARIO RAMÍREZ TORRES VIUDA DE GUEVARA, promovido por MARÍA DE LA LUZ GUEVARA RAMÍREZ, y ordenó se publica un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, que se edita en ésta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de ocho días contados a partir de la última publicación del Edicto aludido comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.- Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el despacho de este Juzgado en Tampico, Tamaulipas, el día seis del mes de febrero del año 2002 dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1763.-Junio 4 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil dos, el C. Lic. Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 512/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JULIO ALONSO SERNA ACOSTA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de mayo del 2002.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1764.-Junio 4 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 920/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO CONSUELO BOSQUE VIUDA DE ASOMOZA, por denuncia de CONSUELO DEL SOCORRO Y ROSA LUZ ASOMOZA BOSQUE, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por DOS VECES de diez en diez días deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Es dado en Tampico, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dos.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1765.-Junio 4 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de mayo del 2002.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 286/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRENE CÁRDENAS VALDEZ, promovido por el C. HÉCTOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES consecutivas en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1766.-Junio 4 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 371/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REYNALDO RODRÍGUEZ GARZA, denunciado por DALILA MARGARITA RODRÍGUEZ VELASCO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo, dentro de una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1767.-Junio 4 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR CHÁVEZ VIDAURRI Y MARÍA EVA MARTÍNEZ LEAL, bajo Número de Expediente 107/2002, ordenó publicar un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, convocando los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducir los derechos.- Para lo anterior se expide el presente Edicto para su publicación a los seis días del mes de marzo del dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.- Rúbrica.

1768.-Junio 4 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Notaría Pública No. 8  
Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número Ocho, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en esta Notaría a mi cargo, dentro del procedimiento contemplado en el artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, bajo el Número de Expediente 02/2002, la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA DE LOS ANGELES SALAZAR, ordenando la publicación de un Edicto pro DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para

que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación comparezca a esta Notaría a deducir sus derechos.

Se expide el presente Edicto a los dos días del mes de mayo del año dos mil dos.- DOY FE.

Notario Público Número 8 y del Patrimonio Inmueble Federal, LIC. OSCAR CASANOVA SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1769.-Junio 4 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 334/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA CARREÓN RAMÍREZ DE DE LA CRUZ, denunciado por PABLO PILAR DE LA CRUZ ÁNGEL.

Publíquese Edicto por DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de abril del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1770.-Junio 4 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas; mediante proveído de fecha quince de abril del presente año dentro del Expediente Número 265/2002, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por CARLOS CARRIZALEZ GONZÁLEZ, MARÍA GEORGINA COMPEAN MEDINA, JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ NICOLÁS HERNÁNDEZ PÉREZ, DANTE ZUANI HERNÁNDEZ, JUAN WILFRIDO COLUNGA RUIZ, MARIO ALBERTO VÁZQUEZ, MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ HERRERA, SILVIA EUGENIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, PEDRO LARA BANDA, MARTHA LILIA GARCÍA AGUILAR, MANUEL CARREON BUSTOS, FRANCISCO MALDONADO RAMÍREZ, ANA LAURA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, RAFAEL HUGO MARTINEZ QUIÑONES, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; para acreditar que los CC. CARLOS CARRIZALEZ GONZÁLEZ, MARÍA GEORGINA COMPEAN MEDINA, JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ NICOLÁS HERNÁNDEZ PÉREZ, DANTE ZUANI HERNÁNDEZ, JUAN WILFRIDO COLUNGA RUIZ, MARIO ALBERTO VÁZQUEZ, MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ HERRERA, SILVIA EUGENIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, PEDRO LARA BANDA, MARTHA LILIA GARCÍA AGUILAR, MANUEL CARREÑO BUSTOS, FRANCISCO MALDONADO

RAMÍREZ, ANA LAURA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, RAFAEL HUGO MARTÍNEZ QUIÑONES se encuentran en posesión de un bien inmueble rústico ubicado en este municipio, compuesto de una superficie de 3-05-25.61 hectáreas y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 152.00 metros con el C. Raúl Morales Cadena poseionario del ejido Laborcitas camino vecinal de por medio, AL SUROESTE con 437.47 metros con terrenos del Ejido Aquiles Serdán, AL ESTE con 402.70 metros con carretera Victoria-Monterrey, AL SUR en vértice con el C. Eugenio Benavides poseionario del ejido Aquiles Serdán.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1788.- Junio 4, 13 y 25.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. José Lino Landeros Santos, por escrito recibido con fecha seis de marzo del año dos mil dos, compareció ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de justificar la posesión que tiene respecto de una porción de lote de terreno con una superficie total de 5,966.00 metros cuadrados, inmueble ubicado en esta ciudad, en Privada 1 y 2 de la Colonia Primero de Mayo de este Municipio, dicho terreno se identifica con, las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 124.16 Metros Lineales, con Colonia Primero de Mayo, AL SUR, con 97.70 Metros Lineales con propiedad del señor Alfredo Bazán Serrata; AL ORIENTE, con 58.77 Metros Lineales, con propiedad de Alfredo Bazán Serrata, AL PONIENTE, con 57.03 Metros Lineales, con propiedad del señor Jesús Zavala Cisneros, habiéndose radicado el Expediente bajo el Número 00218/2002.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, publicación que se hará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de este Municipio y en los Estrados de este Juzgado; debiéndose al efecto dar la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.- Lo anterior se hace saber a las personas que se consideren con derecho a fin de que después de efectuada la última publicación del mismo, se presenten a ejercitar sus derechos si así les conviniere.

H. Matamoros, Tam., a 23 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1789.- Junio 4, 13 y 25.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Distrito Judicial.

##### Padilla, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil dos, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 37/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la Posesión de un bien Inmueble promovidas por SANTIAGO GONZÁLEZ DE LA

CRUZ ubicado en la Ex Hacienda de Santa Engracia, del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 50.50 metros con Callejón sin nombre; AL SUR en 52.30 metros con carretera a Santa Engracia; AL ESTE en 27.20 metros con Mauricio Cárdenas y AL OESTE en 27.00 metros con callejón sin nombre.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 24 de mayo del 2002.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1790.- Junio 4, 13 y 25.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Distrito Judicial.

##### Padilla, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil dos, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 36/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la Posesión de un bien Inmueble promovidas por MARÍA ELIDIA CRUZ, ubicado en la Ex Hacienda de Santa Engracia, del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con Callejón sin nombre; AL SUR en 17.00 metros con Zona Federal del Río; AL ESTE en 37.00 metros con Carlos F. Martínez de la Garza y AL OESTE en 37.00 metros con Carlos F. Martínez de la Garza.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 24 de mayo del 2002.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1791.- Junio 4, 13 y 25.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Con fecha (23) veintitrés de mayo del año 2001 dos mil uno, se ordenó radicar el Expediente Número 415/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S. A., en contra del C. JESÚS GUILLERMO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, y se ordenó emplazar al demandado al C. JESÚS GUILLERMO RAMÍREZ RODRÍGUEZ por medio de Edictos que deberán de publicarse por 3 TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, y por los estrados de este Juzgado, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles contados a partir de la

última publicación del presente Edicto para que produzca contestación de la demanda instaurada en su contra, se le hace saber al demandado que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado el presente Edicto en el despacho de este Juzgado a los 22 días del mes de noviembre del año 2001 dos mil uno.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1854.-Junio 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

CC. ERASMO RAMOS ROJAS Y

ELVA JUÁREZ VÁZQUEZ DE RAMOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre, ordenó la radicación del Expediente Número 1057/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Ramón Uriegas Mendoza, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$146,785.14 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 14/100 M. N.), por concepto de suerte principal, importe derivado del contrato de Apertura de crédito con Garantía Hipotecaria que celebraron con la institución que represento.

B.- El pago de las erogaciones netas vencidas y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C.- El pago del interés ordinario pactado en el documento base de la Acción, vencido hasta la fecha, así como también el pago del que se siga venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

D.- El pago del interés moratorio pactado en el documento base de esta acción, vencido hasta la fecha, así como el pago del que se siga venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

E.- El pago del I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado), generado de los intereses vencidos hasta la fecha, así como el pago del que se genere de los intereses que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

F.- El pago de las primas de las pólizas del seguro contratado sobre su persona y para el inmueble de su propiedad.

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, diecisiete de mayo del dos mil dos.

A sus antecedentes el escrito de fecha catorce de mayo del actual, signado por el C. Licenciado Ramón Uriegas Mendoza, dentro del Expediente 1057/00; como se pide, se le tiene al promovente aclarando para todos sus efectos legales que en el auto de radicación el nombre correcto del actor es Licenciado Ramón Uriegas Mendoza, Apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE; y que además de las prestaciones que se predicen en dicho auto, reclama el pago de los gastos y costas procesales a cuyo efecto hágase saber lo anterior a la parte

demandada en complemento al auto de radicación.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe".

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1855.-Junio 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

EL C. RAÚL SANDOVAL CEDILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de techa veinticuatro de mayo del dos mil dos, ordenó en el Expediente Número 282/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la LIC. COLUMBA QUEZADA CASTAÑON en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El Divorcio Necesario por las causales invocadas en lo dispuesto por los Artículos 248 y 249 Fracción VII, VIII y XVIII del Código Civil Vigente en el Estado.

B).- La Pérdida de la Patria Potestad de mí menor hijo JESÚS RAÚL SANDOVAL QUEZADA, por parte del ahora demandado RAÚL SANDOVAL CEDILLO, otorgándole a la suscrita la Custodia y el cuidado de mi menor hijo, por las razones y motivos que más adelante precisaré.

C).- Las demás peticiones en los legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley.

H. Matamoros, Tam., a 28 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1856.-Junio 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

C. MARÍA DE JESÚS GODINEZ DE RODRÍGUEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 171/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. NACIANCENO RODRÍGUEZ CASTILLO en contra de MARÍA DE JESÚS GODINEZ DE RODRÍGUEZ y a quien reclama las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une fundado en la causal prevista en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado, que establece: "son causas de divorcio: fracción XVIII.- La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos".- B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Ciudad y en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. MARÍA DE JESÚS GODINEZ DE RODRÍGUEZ que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.- Es dado en Tampico, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año 2002 dos mil dos.-DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1857.-Junio 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

C. ROSARIO GERÓNIMO RAMÍREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA en contra de la C. ROSARIO GERÓNIMO RAMÍREZ, bajo el Número 317/2002, y notificar a usted por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad y en los estrados del Juzgado, el auto de fecha treinta de abril del dos mil dos que obra a fojas ocho de este procedimiento para los efectos legales correspondientes.- Es dado el presente a los veinte días del mes de mayo del dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.



ACUERDO

Tampico, Tamaulipas a treinta de abril del dos mil dos.- Por recibido el escrito y anexos que acompaña, del C. MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Juicio de Divorcio Necesario, en contra de la C. ROSARIO GERÓNIMO RAMÍREZ, con DOMICILIO DESCONOCIDO, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.

REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole de su conocimiento que tiene sesenta días contados a partir de la última publicación, así mismo que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, pero en caso que el suscrito Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.

Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Isauro Alfaro número 322 Norte primer piso, despacho 108, Zona Centro de esta Ciudad y como Abogado Patrono a EUSTOLIO AGUILAR GALICIA y autorizado en el expediente la persona que refiere.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la Secretaría de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- RUBRICA.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1858.-Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. JOSÉ FRANCISCO CASTRO BALLEZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha diez de abril del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente 00259/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MAGDALENA CRUZ GONZÁLEZ en contra del C. JOSÉ FRANCISCO CASTRO BALLEZA, y emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad y en los estrados del Juzgado, haciéndole de su conocimiento que debe contestar la demanda en el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, en la

inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Para lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dos.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1859.-Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C.C. CARMEN CONSTANTINA MIZIS PÉREZ, ANTIGONY MIZIS PÉREZ, BLANCA PÉREZ VÁZQUEZ DE MIZIS Y PEDRO MIZIS CHARVI.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 629/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$680,000.00 N.P. (SEISCIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, importe del crédito concedido consistente en un contrato de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre la institución representada por el actor y los hoy demandados, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo pactado para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo pactado por las partes de la cláusula décima quinta.

b).-El pago de la cantidad de \$340,000.00 N.P. (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), importe correspondiente al crédito adicional, de conformidad con la cláusula cuarta, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo pactado para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo pactado por las partes dentro de la cláusula décima quinta.

c).- El pago de los intereses ordinarios sobre el capital insoluto de la suerte principal, calculados al tipo pactado de conformidad a lo que establece la cláusula quinta del contrato celebrado por la representada por el actor con los hoy demandados, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

d).- El pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de acuerdo a lo estipulado dentro de la cláusula novena del contrato celebrado por las partes.

e).-El pago de las mensualidades vencidas más las que se sigan venciendo hasta su total liquidación del adeudo, mismas que se cuantificaran en su momento procesal oportuno.

f).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente Edicto ordenado por auto de fecha tres de julio del año en curso, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Tampico, Tam., a 13 de julio del 2001.- El Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ERIKA ODETTE PÉREZ ZAMORA.- Rúbrica.

1860.-Junio 11, 12 y 13.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Tampico, Tam.

C. NINFA TIRADO SALCEDO Y/O SUCESIÓN  
INTESTAMENTARIA A BIENES DE NINFA TIRADO  
SALCEDO O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 768/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión o Prescripción Positiva, promovido por el C. MIGUEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ en contra de NINFA TIRADO SALCEDO y/o Sucesión Intestamentaria a bienes de NINFA TIRADO SALCEDO o quien sus derechos represente y Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

En Tampico, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil uno.

Se tiene por recibido la promoción signada por el C. Miguel González Álvarez, promotor primario, a quien se tiene dando cumplimiento a la prevención realizada señalada en autos, precisando bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio actual de la señora NINFA TIRADO SALCEDO, consecuentemente, se tiene al C. MIGUEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ, mediante escrito recepcionado por este Juzgado el día diez de octubre del año en curso, con documentos que anexa, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión o Prescripción Positiva en contra de la sucesión de la señora NINFA TIRADO SALCEDO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, a quienes demanda los conceptos que precisa en su libelo inicial, sustentándose en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con copias simples de la demanda y documentos debidamente requisitados por la Secretaría, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo, en atención a que el C. Director del Registro Público de la Propiedad, tiene su domicilio conocido en Ciudad Victoria, Tamaulipas, es decir, fuera de la jurisdicción de este órgano jurisdiccional, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia de lo Civil de esa localidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva diligenciar el presente proveído, instruyéndole para que requiera al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir subsecuentes notificaciones en este distrito judicial, apercibiéndolo que caso de omisión a esta determinación, las

subsecuentes notificaciones se le harán mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, incluyendo aquellas de carácter personal; conforme al artículo 60 del Código Adjetivo Civil, se concede al demandado un día más, por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para que produzca su contestación.- En atención a que el actor desconoce el domicilio de la C. Ninfa Tirado Salcedo, o bien, en caso de su deceso, el nombre de quien sus derechos representa, consecuentemente, remítase oficio al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, Delegado de Seguridad Pública, Instituto Federal Electoral y Oficina de Catastro Municipal, para que en caso de no tener inconveniente, verifiquen o indaguen en sus archivos si tiene registrado algún domicilio de la preinducada persona, precisándoles cual era el último que habitaba; también, debe gírese oficio a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo, para que verifiquen si durante los últimos cinco años, se ha tramitado un procedimiento Sucesorio Testamentario o Intestamentario a bienes de la señora NINFA TIRADO SALCEDO, en caso afirmativo, nos precise quienes representan la sucesión, así como el estado procesal que guarda el procedimiento.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- NOTIFÍQUESE.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 22, 52, 53, 92, 93, 94, 98, 108, 185, 192, 195, 247, 248, 249, 250, 252, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469 y relativos del Código de, lo acordó y firma el C. Lic. Javier Morales Carrizales Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos Interino que autoriza.-DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-CONSTE.-Enseguida se publicó en lista de acuerdos.-CONSTE.

#### AUTO A CUMPLIMENTAR

Ciudad Tampico, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dos.- Téngase por recibido el escrito signado por el C. Miguel González Álvarez con la personalidad que tiene acreditada en autos de parte actora en el presente Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, así mismo, toda vez que obran agregados en autos los oficios con el informe solicitado a las diferentes autoridades, de los cuales se desprende que no fue posible localizar el domicilio de la demandada NINFA TIRADO SALCEDO, ni sucesión alguna sobre la misma ya que según el dicho de diversas personas que habitan en los domicilios aledaños manifiestan que ya falleció la señora NINFA TIRADO SALCEDO; en consecuencia, emplácese a la demandada NINFA TIRADO SALCEDO y/o Sucesión Intestamentaria a bienes de NINFA TIRADO SALCEDO o quien sus derechos represente, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, además deberá fijarse en la puerta del Juzgado, mediante el cual se le comunicará al demandado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación.- Así mismo, se le hace saber al actor que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese así con apoyo en los artículos 4°, 5°, 22, 52, 53, 58, 66, 67 fracción VI, 105, 108, 255 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz Secretario de Acuerdos Interino que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- DOY FE.- enseguida se publicó en lista de acuerdos.-CONSTE.

Es dado el presente a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dos.-DOY FE.

C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1861.-Junio 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. TOMÁS HERNÁNDEZ GALVAN.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 259/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CLAUDIA MORENO SILGUERO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-La disolución del vínculo matrimonial que une a la promovente con el C. TOMÁS HERNÁNDEZ GALVAN.

B.-La disolución de la sociedad Conyugal de la promovente con el C. TOMÁS HERNÁNDEZ GALVAN.

C.-El pago de gastos y costas que se genere con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Tampico, Tam., a 24 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RIOS.- Rúbrica.

1862.-Junio 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 9 de mayo del 2002.

A LA C. FLOR ESTHELA MIRELES ÁLVAREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de abril del dos mil dos, ordena la radicación del Expediente Número 200/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por JUAN ANTONIO CONTRERAS MARROQUIN en contra de FLOR ESTHELA MIRELES ÁLVAREZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos

que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1863.-Junio 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. SALVADOR RICARDO SALINAS SALAS.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 239/2002, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por la ciudadana GUADALUPE GUTIÉRREZ AGUILAR, se ordenó notificar a usted los siguientes proveídos.

Tampico, Tamaulipas (4) cuatro de abril del año (2002) dos mil dos.- Por recibido el escrito de fecha veinte de marzo del año en curso, y dos anexos, signado por la Ciudadana GUADALUPE GUTIÉRREZ AGUILAR, promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE MATRIMONIO, en contra del señor SALVADOR RICARDO SALINAS SALAS, manifestando que desconoce su domicilio, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos A), B) y C), de su escrito de demanda; y al C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, con domicilio en Calle Sonora esquina con Av. Tamaulipas, Colonia Unidad Nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones que refiere en los incisos A) y B), con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica. Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho.- Radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00239/2002, que por su orden le correspondió. En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente sellados y rubricados por el Secretario de este Juzgado.- Córrese traslado y emplácese al C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, para que dentro del término de diez días produzca su contestación si así conviniere a sus intereses, previniéndose a dicho demandado para que en el caso de que conteste, con su contestación exhiba copia simple de su escrito y documentos que anexe para la correspondiente vista que deba correrse a la parte actora.- Por cuanto hace al emplazamiento al C. RICARDO SALINAS SALAS, y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer su domicilio actual, en tal virtud, y previo a ordenar el emplazamiento por Edictos en su caso, gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública en Ciudad Madero, Tamaulipas, para que se sirva investigar si el demandado RICARDO SALINAS SALAS, habita en el domicilio ubicado en Calle Ignacio Allende #209 letra D, de la Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, debiendo indagar

con los vecinos colindantes lo antes referido, debiendo informar a este Juzgado el resultado de dicha investigación, así mismo, gírese atento oficio al C. Profesor RAÚL ZARATE, Delegado Estatal del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que se sirva informar a este Juzgado si el Ciudadano RICARDO SALINAS SALAS, se encuentra registrado en el Padrón Electoral que corresponde a Ciudad Madero, Tamaulipas, y en caso afirmativo, proporcione a este Juzgado el domicilio que tenga registrado, en la inteligencia que la parte actora señaló como último domicilio del demandado, el ubicado en que el domicilio que se proporcionó por la actora es el ubicado en Calle Ignacio Allende #209 letra D, de la Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Se tiene como Abogado Patrono al Licenciado JUAN ROBERTO MONTELONGO BRIONES, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados José Gabriel Huerta Saldaña y Manuel Iglesias Pimentel, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Álvaro Obregón No. 103 Oriente, Despacho número 202, en la Zona Centro de esta Ciudad.- Se previene a la parte actora para que PREVIO AL EMPLAZAMIENTO exhiba su acta de nacimiento para los efectos de lo dispuesto por el artículo 903 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con los artículos 107, 263 del Código Civil Vigente en el Estado, en la inteligencia de que el emplazamiento se practicará hasta en tanto se exhiba dicha acta.- Así mismo, se previene a la demandada que al momento de producir su contestación deberá exhibir su acta de nacimiento para los mismos efectos del anterior, con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrá por no contestando.- Notifíquese Personalmente, autorizándose para la práctica de la diligencia a la LICENCIADA MARGARITA RODRÍGUEZ JUÁREZ, empleada del Juzgado habilitada en funciones de Actuario.- Así con fundamento en los artículos 4º, 23, 30, 52, 55, 66, 67, 68, 98, 106, 107, 248, 252, 255, y 463 del Código Adjetivo Civil del Estado, así lo acuerda y firma el C. Licenciado MIGUEL ÁNGEL AVALOS DE LEÓN, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RÚBRICAS.- DOY FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Tampico, Tamaulipas (30) treinta de mayo del año (2002) dos mil dos.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la Ciudadana GUADALUPE GUTIÉRREZ AGUILAR, como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por el Delegado del Instituto Federal Electoral de ésta Ciudad, así como del Delegado de Seguridad Pública, en donde se manifiesta que se ignora el domicilio del demandado SALVADOR RICARDO SALINAS SALAS, en consecuencia llévase a cabo el emplazamiento ordenado por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico de ésta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación, notificándosele el proveído de fecha 4 cuatro de abril del año dos mil dos, así como el presente proveído, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de la demanda para el traslado correspondiente.- En la inteligencia de que si el Titular de éste Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º., 23, 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILAR, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Ciudadano Licenciado SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Tampico, Tamaulipas, a los tres días del mes de junio del año dos mil dos.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILAR.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1864.-Junio 11, 12 y 13.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

C. ANGÉLICA MARÍA CERVANTES GODINES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de marzo del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 265/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el señor JOSÉ DE JESÚS MORIN SALINAS.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora ANGÉLICA MARÍA CERVANTES GODINES, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de mayo del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1865.-Junio 11, 12 y 13.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Tampico, Tam.

C. NEMORIO DE LA LUZ ARGUELLES.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 358/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SARAI DEL CARMEN CUELLAR FRAYDE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones: A.-La disolución del vínculo conyugal que los une, por la separación de la casa conyugal por más de 6 meses consecutivos sin causa justificada y por incumplir la negativa injustificada y por incumplir las obligaciones señaladas en el artículo 144 del Código Civil de Tamaulipas.- B).- La pérdida de la patria potestad que ejercen con la menor Abril del Carmen de la Luz Cuellar.- E).- El pago de alimentos, tanto durante el procedimiento como después de ejecutoriado el divorcio, bastante insuficiente a sostener las necesidades tanto más como de la hija habida en el matrimonio. D).-Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la

disolución del vínculo matrimonial. E).-Los gastos y costas que se originen por el presente Juicio.- Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Tampico, Tam., a 22 de mayo de 2002.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1866.-Junio 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

A LA C. ESPERANZA RODRÍGUEZ CEBALLOS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 0060//2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN GONZÁLEZ OROZCO, en contra de Usted, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintidós de enero del año dos mil dos.- Por presentado el C. JUAN GONZÁLEZ OROZCO, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL y ejercitando la acción de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa ESPERANZA RODRÍGUEZ CEBALLOS, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º., 5º., 40, 52, 66, 67 fracción VI, 247, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, así también con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 fracciones VII, X, XVIII, XX y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, emplácese a la demandada por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado respectivo; así mismo désele la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su Representación Social corresponda, y señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el ubicado en Calle 5a. entre Juárez y Ocampo número 310, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Profesional que indica en su escrito.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1867.-Junio 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C. J. MANUEL TERAN MARTÍNEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 779/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por BLANCA LUCIA NIEVES CEPEDA, en contra de J. MANUEL TERAN MARTÍNEZ, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticinco de octubre del año dos mil uno.- Por presentada la C. BLANCA LUCIA NIEVES CEPEDA, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo se acompañan: Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno. Y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL y ejercitando la acción de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo J. MANUEL TERAN MARTÍNEZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 5º, 40, 52, 66, 247, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, así también con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 fracciones VII, X, XI, XVIII y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y toda vez que se ignora el domicilio de dicho demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; así mismo se tiene a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 5a, entre Juárez y Ocampo número 310 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Profesional y a las personas que indica en su escrito.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial el Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 11 de febrero del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1868.-Junio 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. GETULIO MORALES MENDOZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en proveído de fecha dieciocho de enero del año dos mil dos, radicó el Expediente Número 101/002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MANUELA MÁRQUEZ PÉREZ en contra de USTED, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezca a contestar la demanda si a sus intereses conviniere, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias simples del traslado respectivo. Así mismo se le previene que deberá designar Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de febrero del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.- Rúbrica.

1869.-Junio 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JULIÁN ENRIQUE GONZÁLEZ SAMPERIO Y

ALMA ROMELIA DE LA GARZA DE GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre, ordenó la radicación del Expediente Número 649/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$20,680.00 (VEINTE MIL SIESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, derivado de la disposición inicial ejercido a la firma del Contrato de Apertura de crédito simple e Hipoteca, otorgado por mi representada a los hoy demandados.

B).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenio en la cláusula SEXTA, y cuya aplicación de abonos

efectuados y cuantificados de erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondientes.

C).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula NOVENA, cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia.

D).- El pago de la cantidad de \$124,907.20 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.), derivado del CRÉDITO ADICIONAL, concedido al acreditado por mi representada, en la forma y términos pactados por las partes dentro de la cláusula CUARTA del Contrato base de la acción.

E).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, derivados del Crédito Adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenio en la cláusula SEXTA, y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificados de erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondientes.

F).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos, vencidos y no pagados, derivados del crédito adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula NOVENA, cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia.

G).- El pago de la prima de seguro vencida convenida dentro de la cláusula DÉCIMA SEXTA, hasta la total liquidación del adeudo reclamado.

H).- El pago de las mensualidades vencidas, y no pagadas, en la forma y términos pactados en las cláusulas CUARTA y NOVENA, del contrato base de la acción.

I).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de abril del 2002.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1870.-Junio 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

CC. EVERARDO DELGADO ALMAGUER Y

MARÍA GENOVEVA PERALES MARTÍNEZ DE DELGADO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 650/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$4'974,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente de acuerdo a las reformas monetarias por concepto de suerte principal, derivado de la disposición inicial ejercido a la firma del Contrato de Apertura de Crédito simple e Hipoteca, otorgado por mi representada a los hoy demandados, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda y en consecuencia el importe total del crédito, conforme a lo establecido a la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA de dicho contrato.

B).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipotecaria, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenio en la cláusula SEXTA, y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificados de erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondientes.

C).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipotecaria, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenio en la cláusula NOVENA, cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia.

D).- El pago de la cantidad de \$24'870,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 70/100 M. N.), derivado del CRÉDITO ADICIONAL, concedido al acreditado por mi representada, en la forma y términos pactados por las partes dentro de la cláusula CUARTA del Contrato base de la acción, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda y en consecuencia el importe total del crédito, conforme a lo establecido a la cláusula DECIMA OCTAVA de dicho contrato.

E).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, derivados del Crédito Adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenio en la cláusula SEXTA, y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificados de erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondientes.

F).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos, vencidos y no pagados, derivados del crédito adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo

convenido en la cláusula NOVENA, cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia.

G).- El pago de la prima de seguro vencida convenida dentro de la cláusula DÉCIMA SEXTA, hasta la total liquidación del adeudo reclamado.

H).- El pago de las mensualidades vencidas, y no pagadas, en la forma y términos pactados en las cláusulas CUARTA y NOVENA, del contrato base de la acción.

I).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para su traslado respectivo.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1871.-Junio 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES;

A LA EMPRESA PETRÓLEOS MEXICANOS,

QUE APARECE COMO ACREEDOR EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN.

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en el Expediente Número 568/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Aracely Delgado Reyes y continuado por el C. Licenciado Azel Rodríguez Hernández en contra de los CC. JUANA ISABEL BRIONES DE ZÚÑIGA Y OSCAR EDUARDO ZÚÑIGA JIMÉNEZ, por auto de fecha 9 nueve de mayo del año 2002, en el cual ordena sacar en remate en Segunda Almoneda en pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio consistente en:

Lote de terreno y construcción de uno y dos niveles en el enclavada, identificado como lote 19, manzana 7, Avenida del Maestro número 1007 sur esquina con insurgentes, colonia Las Conchitas de ciudad Madero, Tamaulipas, datos de registro: Sección I, Número 23437, Legajo 469, Tampico, Tamaulipas, fecha, 11 de noviembre de 1988. Con una superficie según escrituras de 266.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 25.20 con calle 3. (hoy Avenida del Maestro).

AL SUR: en 14.85 Mts. con lote 8 y 10.26 Mts. con fracción restante.

AL ESTE: en 11.10 Mts. Con terreno baldío.

AL OESTE: en 7:30 Mts. con fracción restante y 7:00 metros con Privada Insurgentes.

**CONCLUSIONES SOBRE EL VALOR COMERCIAL:**

VALORES CALCULADOS; VALOR FISICO: \$ 425,348.00  
 VALOR DE CAPITALIZACION: ..... \$ 360,000.00  
 VALOR DE MERCADO: ..... \$ 325,000.00  
 Valor comercial \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Esta cantidad representa el valor comercial del inmueble al día 1° primero de septiembre del año 2000 dos mil.- Fijado por los CC. Arquitectos José Manuel Chávez Castillo y Luis Humberto Rodríguez Guevara.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de ciudad Madero Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y a acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DÍA 11 ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 ONCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por dichos peritos designados en autos con una rebaja del veinte por ciento.- Es dado a los 30 treinta días del mes de mayo del año 2002 dos mil dos.-DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1872.-Junio 11, 13 y 19.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble embargado, dentro del Expediente Número 208/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Sergio Martínez Gutiérrez en procuración de OCEAN GARDEN PRODUCTS, INC., en contra de ANTONIO PEÑA GONZÁLEZ, consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en Calle Primero número 102, Esquina Primavera Avenida, Lote 23, Manzana C, Colonia Isleta Pérez, Tampico, Tamaulipas.- Características Urbanas, Clasificación de la zona. Industrial, población, normal, Tipo de Construcción dominante, naves industriales y bodegas de mediana calidad de uno o dos niveles de más de 40 años. Uso del suelo, Industrial. Servicios municipales, agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje mediante fosa séptica, red de electrificación área con postería de concreto, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica, calles de terracería, transporte urbano y suburbano.- TERRENO: MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN ESCRITURAS: NORTE, 20.004 M. Con el canal del Tamesí Zona Federal de por medio, SUR, en 19.993 M. con Primera Avenida, ESTE, en 47.691 M. Con lote 24, OESTE, en 48.350 M. Con calle Segunda (hoy Calle Primera).- Características panorámicas normales propias de la zona urbana. Densidad habitacional media baja de 100 a 150 hab. Densidad de Construcción una unidad habitante, Servidumbres y restricciones ninguna aparente. SUPERFICIE TOTAL: 960.12 M2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO: Uso. Bodegas abandonadas. TIPO.- 1. Oficinas administrativas y bodega en general. No. DE PISOS 1. Edad aproximada de la

construcción. 35 años. Vida útil remanente.- de 15 años. Estado de Conservación. Malo. Calidad del Proyecto. Regular. Unidades rentables. Una sola. ELEMENTOS DE CONTRACCIÓN.- CIMENTACIÓN.- Zapata aislada de concreto armado. Estructura a base de columnas de concreto armado.- MUROS de tabique de 14 centímetros y blocks de concreto con mezcla. TECHOS.- de lámina galvanizada en mal estado. MUROS.- de tabique rojo y block de concreto.- APLANADOS.- de mortero cemento arena con acabado fino en mal estado. PISOS.- de cemento pulido. LAMBRINES. No cuenta. FACHADA.- Con acabado liso y pintura en pésimo estado. INSTALACIONES.- Con red hidráulica y sanitarios de cobre y salidas de p.v.c. e instalaciones eléctricas con poliductos reforzados en mal estado. PINTURAS Y VENTANERÍA METÁLICA, de fierro estructura en mal estado. Datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 29423, Legajo 589, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 2 de junio de 1980.

**AVALUO FÍSICO.**

Superficie	precio unitario	valor parcial.
960.12 M2	250.00 M2	\$240,030.00
Valor de terreno. ....		\$240,030.00

**CONSTRUCCIONES.**

Tipo	Superficie	V.R.N.	Demérito %	Valor Parcial
1	960.12 M2	\$1,100.00	0.45	\$475,200.00
Valor de la Construcción. ....				\$475,200.00
VALOR FISICO. ....				\$715,230.00
VALOR DE MERCADO. ....				\$715,230.00

Avalúo anterior arroja \$715,230.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a postores a la tercera almoneda sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 2 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS DOCE HORAS.- DOY FE.

Tampico, Tam., a 31 de mayo del 2002.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILAR.- Rúbrica.- El Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1873.-Junio 11, 13 y 19.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES:**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el inmueble embargado en el Expediente Número 324/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, Apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, AHORA BANCO INVERLAT, S.A. en contra de los C. JORGE PÉREZ MAR Y LUCIA BERMAN RISSER DE PÉREZ, cuyo inmueble es el siguiente:



Predio urbano identificado como fracción del lote número dos, manzana veinticinco, de la colonia J. Jesús Luna Luna, del Municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 225.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 Mts., veinticinco metros con calle Maximino Ortega; AL SUR: en 25.00 Mts., veinticinco metros con propiedad particular; AL ESTE: en 9.00 Mts., nueve metros con calle J. Jesús Luna Luna; y AL OESTE: en 9.00 Mts., nueve metros con propiedad particular, con tipos de construcción mampostería de dos pisos que consta de lo siguiente: Tipo 1.- P.B. Sala, comedor, cocina, medio baño, cuarto para oficina; P.A. Tres recámaras y un baño, Tipo 2.- Cochera. Con los siguientes datos de registro Sección I, Número 63209, Legajo 1265 de fecha 12 de noviembre de 1992, del municipio de Madero, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$548,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado competente, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (3) TRES DE JULIO DEL AÑO (2002) DOS MIL DOS, A LAS (12) DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor legal pericial fijado al inmueble que se saca a remate: así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo tribunal de Justicia de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- Se expide el presente Edicto a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil dos.-DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RIOS.- Rúbrica.

1874.-Junio 11, 13 y 19.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil uno, se radicó el Expediente Número 1057/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO ÁVILA HERNÁNDEZ denunciado por MARÍA LUISA GONZÁLEZ GALLEGOS, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los seis días del mes de junio del dos mil dos.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

1917.-Junio 13.-1v.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

#### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS BALDERAS RODRÍGUEZ denunciado por SOCORRO AVALOS ABUNDIS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 6 de mayo del 2002.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1918.- Junio 13.-1v.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

#### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00090/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO DE LA GARZA DE LA FUENTE, denunciado por la C. EVANGELINA SOCORRO DE LA GARZA DE LA GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 14 de mayo del 2002.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1919.- Junio 13.-1v.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Carlos Larios Peña, C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 429/2002, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes del C. TOMÁS GARCÍA GARCÍA, denunciado por la C. SILVIA ALBERTA GARCÍA RODRÍGUEZ, ordenando que se publique un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos dentro de quince días, contados a la fecha de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 5 de junio del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1920.- Junio 13.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Judicial del Estado, por auto de fecha 28 veintiocho de mayo del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores LIDIA MARTÍNEZ JIMÉNEZ y JORGE CORDOBA TRINIDAD, quienes fallecieron el 14 catorce de Julio de 1990 mil novecientos noventa, y el día 2 dos de agosto de 1985, mil novecientos ochenta y cinco ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los Ciudadanos JORGE CORDOBA MARTÍNEZ y MARÍA ANTONIA CORDOBA MARTÍNEZ, y por el presente que se publicará un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Es dado el presente en el Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Tampico, Tamaulipas, a los 30 treinta días del mes de mayo del año 2002.-DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1921.- Junio 13.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciocho de abril del presente año, dentro del Expediente Número 271/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MALDONADO MARTÍNEZ, denunciado por AMADA FLORES MARTÍNEZ, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los veintidós días del mes de abril del dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1922.- Junio 13.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Curato de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiocho de mayo del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 390/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, denunciado MARTHA ESQUIVEL GONZÁLEZ, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los treinta y un días de mayo del dos mil dos.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA E. SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1923.- Junio 13.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 378/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ, denunciado por ROSA MARÍA ESCALANTE MARES Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de mayo del 2002.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1924.- Junio 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis (16), de mayo del año en curso (2002), ordenó la radicación del Expediente Número 376/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA GALLEGOS SALAS, denunciado por el C. EUSTAQUIO VILLASANA GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de mayo del 2002.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1925.- Junio 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 435/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO AYALA MORENO, por denuncia de MARTHA IMELDA CEPEDA LÓPEZ VIUDA DE AYALA, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Es dado en Tampico, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1926.- Junio 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO RAMÍREZ PÉREZ, bajo Número de Expediente 224/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor

circulación para que dentro de quince días contados de la última fecha de la publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se consideren con derecho a ello.- Se expide el presente Edicto para su publicación a los diecinueve días del mes de abril del dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.- Rúbrica.

1927.- Junio 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 410/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIBURCIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, denunciado por IGNACIA OROZCO ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de mayo del 2002.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1928.- Junio 13.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 01149/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO DÍAZ VEGA, denunciado por la C. CARMEN VARGAS ESCOBAR VIUDA DE DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 29 de octubre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

1929.- Junio 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Tampico, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 409/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GERARDO FLORES ALGABA, denunciado por MARÍA CRISTINA KERLEGAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 5 de junio del

2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1930.- Junio 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 27 de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 525/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ERNESTINA VILLARREAL PEÑA Y PONCIANO PEÑA RAMÍREZ denunciado por MARÍA MAGDALENA PEÑA VILLARREAL, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa a la denunciante como interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1931.- Junio 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO REYNA CRUZ, quien falleció el día 03 de junio de 1992 en la ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria los C.C. ENEDINA LÓPEZ VIUDA DE REYNA, JUANA MARÍA, ROBERTO, CLAUDIA de apellidos REYNA LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 320/2002.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 09 días del mes de mayo del 2002 dos mil dos.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1932.- Junio 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**  
**Sexto Distrito Judicial.**  
**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 190/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTANA GARCÍA TREVIÑO Y ESTHER PEÑA TREVIÑO, quienes fallecieron el primero de ellos el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, en Rancho Tres Palmas, Municipio de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y el día nueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho en Monterrey, Nuevo León respectivamente, habiendo teniendo ambos su último domicilio en Rancho Tres Palmas, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por ROSABEL GARCÍA PEÑA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de mayo del 2001.- Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado.- Secretaria Relatora, LIC. MARISA I. RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Actuaría, LIC. NORMA L. GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

1933.- Junio 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate, en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado dentro de los autos del Expediente, radicado bajo el Número 661/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Juan Daniel Luna Berrones en su carácter de Apoderado de BANCOMER, S.A. y proseguido por el Licenciado Juan José de la Garza Govea con igual carácter, en contra de los CC. EMIGDIO PECINA BUENO Y JUANA GÓMEZ GUEVARA DE PECINA, consistentes en:

Predio Rústico, Rancho San Antonio, ubicado en Tamasopo, San Luis Potosí, propiedad de Emigdio Pecina, con una superficie total según escrituras 225-00-00 ha., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1,500.00 metros con terrenos nacionales; AL SUR, en 1,500.00 metros con terrenos propiedad del señor Emigdio Pecina Bueno; AL ESTE, en 1,500.00 metros con terrenos Nacionales y AL OESTE, en 1,500.00 metros con terreno propiedad del Ejido Santa Ma. de Tampalatlán.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tamasopo, San Luis Potosí Número 2134, Tomo XLIV, de fecha 26 de diciembre de 1991, con un valor pericial de \$704,000.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N. ).

Predio Rústico, Rancho El Detalle, ubicado en Tampasopo, San Luis Potosí, propiedad de Emigdio Pecina, con una superficie según escrituras de 143-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1,300.00 metros con terrenos de Ciénaga (Terrenos inundados permanentemente); AL SUR, en 1,300.00 metros con terrenos propiedad del señor Antonio Olvera Raya Honda de por medio; AL ESTE, en 1,100.00 metros con propiedad de Juan Pecina Bueno y AL OESTE, en 1,100.00 metros con terrenos propiedad de Santa Ma. de Tampalatlán; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tamasopo, San Luis Potosí, Número 1362, Tomo XLII, de fecha 28 de noviembre de 1988, al cual se le asignó un valor pericial de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de Tamasopo, San Luis Potosí, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de aquella localidad para el conocimiento público la lista de dicho bien rematándose enseguida en Pública Subasta y al mejor postor, la Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los veintidós días del mes de mayo de año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1934.- Junio 13, 19 y 25.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el inmueble embargado en el Expediente Número 416/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, Apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, ahora banco INVERLAT, S.A. en contra de los CC. FRANCISCO GARCÍA GARZA Y ANDREA IBÁÑEZ DE GARCÍA, cuyo inmueble es el siguiente:

Predio urbano identificado como fracción del lote número cinco, manzana K-nueve, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 326.70 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.00 Mts., once metros con fracciones de los lotes siete y ocho; AL SUR: en 11.00 Mts., once metros con calle Independencia; AL ESTE: en 29.70 Mts veintinueve metros setenta centímetros con el lote número cuatro; y AL OESTE: en 29.70 Mts., veintinueve metros setenta centímetros con fracción del lote número cinco. Casa y departamento en tres tipos de construcción consta de Tipo 1.- Departamento P.A. el primero consta de sala-comedor, cocina, 2 recámaras, el segundo recámaras y baño; Tipo 2.- Departamento planta baja, casa habitación, sala comedor, cocina, 3 recámaras y baño, y departamento al fondo del terreno; Tipo 3.- Cochera en P.B. y terrazas en P.B. y P.A. Con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 14374, Legajo 288, de fecha 23 de agosto de 1968 del municipio de Madero, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$ 507,000.00 (QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.)

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en los estrados del Juzgado competente, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (28) VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO (2002) DOS MIL DOS, A LAS (12) DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor legal pericial fijado al inmueble que se saca a remate: así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de deposito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- Se expide el presente Edicto a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dos.- DOY FE.

El Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1935.- Junio 13, 19 y 25.-3v1.